

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 44

Divorcio: Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso

Demandante: Héctor Hugo Montenegro Quintero

Demandado: Martha Dayana Gómez Velásquez

Se tiene en cuenta que la demanda quien se encuentra debidamente notificada de este asunto, contestó la demanda.

Con el fin de continuar con el trámite establecido para esta clase de asuntos, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación para el 17 de septiembre de 2020 a las 2 P.M.. Cíteseles a las partes por el medio más expedito. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y sus abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Se reconoce al abogado CARLOS AUGUSTO HURTADO MOLINA, como apoderado judicial de la señora Martha Dayana Gómez Velásquez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 054 DE HOY 18/08/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario